



Datos generales			
<b>1. Nombre del trámite o servicio</b>			
Permiso de Publicidad en vía Pública			
<b>2. Denominación de la Dependencia o Entidad responsable/unidad administrativa que otorga el trámite o servicio</b>			
Secretaría de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente			
<b>3. Descripción del trámite o servicio</b>			
Permiso para personas Físicas o Morales que requieran la colocación de anuncios y carteles o la realización de cualquier tipo de publicidad con vista hacia la vía pública.			
<b>4. ¿En qué casos debe solicitarse el trámite o servicio?</b>			
Cuando el ciudadano pretenda colocar publicidad en vía pública			
<b>5. ¿Es un trámite o servicio?</b>	<b>6. Documento que se obtiene</b>		<b>7. Vigencia</b>
Trámite	Permiso para publicidad en vía pública		Día, semana, mes o año, depende de los intereses del solicitante
<b>8. Población objetivo</b>	<b>9. Tema</b>	<b>10. Clasificación</b>	<b>11. Objetivo</b>
Población en general	Desarrollo Urbano	Social Empresarial y Público	Regular y Ordenar la Imagen Urbana del Municipio
Requisitos de entrada			
<b>12. Requisitos</b>	<b>13. Descripción</b>		<b>14. Presentación</b>
1. Oficio de solicitud	Oficio libre dirigido al Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitando la autorización para colocar publicidad en vía pública, señalando la ubicación exacta del inmueble y espacio a ocupar.		Original y 2 copias
2. Documento que acredite la propiedad	Copia de escritura, contrato de compra-venta u otro que acredite la propiedad. Contrato de Arrendamiento		Original y 1 copia
3. Identificación oficial del propietario y/o Arrendatario	Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), proporcionada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), pasaporte, cartilla militar o cédula profesional.		Original y 1 copia
4. Fotografías del predio o inmueble	4 fotografías a color legibles mínimo tamaño postal: 2 de fachada exterior del predio en donde se aprecie en su totalidad y colindancias. Y 2 del espacio a ocupar.		1 impresión
5. Medidas de la publicidad	En hoja blanca tamaño carta señalar la medida que tendrá la publicidad, indicando el lugar donde será colocada.		1 impresión
6. Croquis de ubicación	De ubicación del predio		Original
15. Documentación complementaria en casos específicos			
<b>Requisitos</b>	<b>Descripción</b>		<b>Presentación</b>
<b>Persona Moral (Requisitos básicos mas los complementarios que sean aplicables)</b>			
1.- En caso de que el trámite lo realice un representante legal de persona física.	Identificación oficial vigente del propietario, Carta poder simple o poder notarial.		Original y copia
2.- En caso de que el trámite lo realice una persona Moral y/o su Representante Legal.	Acta Constitutiva y Poder Notarial.		Original y copia
<b>16. Observaciones generales</b>			
El expediente se recibirá cuando la documentación esté completa. En caso, de que la Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente emita observaciones, el solicitante deberá solventarlas en el tiempo establecido.			
<b>17. Modalidad del trámite o servicio</b>		<b>18. ¿Se requiere formato o escrito libre?</b>	
Presencial		Escrito Libre	
<b>19. Nombre del(os) formato(s) para la gestión del trámite o servicio</b>			
No aplica			
<b>20. ¿Personal del gobierno municipal acudirá a realizar algún tipo de inspección domiciliaria para otorgar el trámite o servicio?</b>			
Si			
<b>21. ¿Qué información deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?</b>			
Sello de recibido el expediente en la Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorio y Medio Ambiente			
<b>22. Objetivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria</b>			
Corroborar que la información que el ciudadano proporcionó en su solicitud y expediente es fidedigna			
Costo			

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

23. Concepto	24. Monto
<b>Anuncios temporales máximo 7 días:</b>	
Promociones de propaganda comercial mediante cartulinas,	
Menos de 1000	\$973.50
De 1001 a 3000	\$1,898.00
De 3001 a 5000	\$2,844.50
Anuncios comerciales o carteles en vidrieras y escaparates, banderas y banderolas, marquesinas o toldos por	
Hasta 2 m2	\$517.50
De 2.01 hasta 5 m2	\$1,032.50
De 5.01 m2 a 10.00 m2	\$2,063.50
De más de 10.00 m2, por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$222.00
Mantas o material flexible por unidad menores a 12 m2.	\$283.50
Mantas o material flexible por unidad más de 12 m2.	\$581.50
Carpas y toldos mayores por unidad y por evento:	\$782.50
Inflables por un día o fracción y por unidad:	\$688.00
Por otorgamiento de permiso para la colocación de caballete y rehilete, instalado por cada 30 días o fracción,	\$149.50
Por otorgamiento de permiso para la utilización de globo aerostático	\$62.50
Por otorgamiento de permiso para tapial publicitario en obras, instalado por 30 días o fracción, previa autorización,	\$190.00
Por otorgamiento de licencia MENSUAL para anuncio tipo pendón, colocados en mobiliario tipo porta pendón de acuerdo con las medidas autorizadas en corredor publicitario, impreso por una o ambas caras, solo incluye colocación y retiro, hasta por 30 días, por pieza.	\$500.50
Por retiro de pendones o lonas publicitarias en corredor publicitario, por unidad.	\$135.50
Tableros para fijar propaganda impresa menor a 1 m2, mensualmente cada uno.	\$635.50
1. Propaganda impresa adherida a mobiliario urbano por cada una por m2 o fracción, mensualmente.	\$4,307.00
<b>Perifoneo en establecimientos Fijos:</b>	
Por cada 15 días.	\$1,618.00
Por día de 8 horas o evento anunciado	\$156.00
Licencia anual por vehículo de perifoneo	\$9,991.50
Por visto bueno de regulación, previo a la autorización, de nivel máximo permitido.	
<b>1. Perifoneo Ambulante:</b>	
Por cada 15 días.	\$1,477.00
Por día de 8 horas o evento anunciado.	\$156.00
Vehículos con solo Altavoz por unidad vehicular, por 1 día.	\$156.00
Vehículos con solo Altavoz por unidad vehicular, por semana.	\$308.50
Licencia anual por vehículo de perifoneo	\$9,991.50
Por visto bueno de regulación, previo a la autorización, de nivel máximo permitido.	\$308.50
<b>Por anuncios internos, cuando se realicen en Sistemas de transporte urbano.</b>	
Por cada anuncio comercial fijado en el interior menor a 50 cm2 colocados en unidades del transporte público local	\$328.50
Por cada anuncio comercial fijado en el interior mayor a 50 cm2 colocados en unidades del transporte público local	\$655.00
<b>Por anuncios externos, cuando se realicen en:</b>	
Autobuses, tráileres, camionetas, o similares mensualmente por unidad vehicular, por cara y por m2 o fracción.	\$210.00
Automóviles, mensualmente por unidad vehicular (excepto autobús), por cara y por m2 fracción.	\$235.00
Motocicletas y bicicletas, mensualmente por cada anuncio y por unidad vehicular.	\$106.50
Vehículos con publicidad y Altavoz por unidad vehicular, por m2 o fracción por cada cara: por evento de 1 a 15 días:	\$308.50
<b>Anuncios comerciales, mantas, lonas sin estructura y carteles en fachadas, muros, paredes o bardas, por</b>	
Hasta 2 m2.	\$258.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$516.50
De 5.01 m2 a 10.00 m2 en adelante.	\$1,032.50
De más de 10.00 m2 por cada metro adicional.	\$274.00
<b>Por el retiro de anuncios comerciales, mantas, lonas sin estructura y carteles en fachadas no autorizados o</b>	
Hasta 2 m2.	\$135.50
2.01 hasta 5.00 m2.	\$258.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$299.00
De más de 10.00 m2 por cada metro adicional.	\$274.00
<b>Anuncios en cortinas metálicas, marquesinas o toldos, por semestre:</b>	
Hasta 2 m2.	\$339.00
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,290.00
De 5.01 m2 a 10.00 m2.	\$1,434.50
De más de 10.00 m2 por cada metro adicional.	\$274.00
<b>Anuncios en cortinas metálicas, marquesinas o toldos, por semestre:</b>	
Hasta 2 m2.	\$358.00
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,290.00
De 5.01 m2 a 10.00 m2.	\$1,434.50
De más de 10.00 m2 por cada metro adicional.	\$274.00
<b>Por el retiro de anuncios en cortinas metálicas, marquesinas o toldos no autorizados o irregulares, por</b>	
Hasta 2 m2.	\$135.50

De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$554.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2. por cada metro cuadrado adicional.	\$258.50
<b>Anuncios luminosos, espectaculares y/o electrónicos, o adosados a la fachada con no más de 20 cm. de</b>	
Hasta 2 m2.	\$516.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,033.50
De 5.01 m2 a 10.00 m2.	\$2,063.50
De más de 10.00 m2 por cada metro adicional.	\$135.50
<b>Por el retiro de anuncios luminosos, espectaculares y/o electrónicos, adosados a la fachada no autorizados</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$7,690.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,415.50
<b>Anuncios espectaculares, unipolares, bipolares, tridinámicos, de proyección óptica, tipo persiana,</b>	
Hasta 2 m2.	\$764.00
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,538.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$2,769.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$308.50
Mástil para espectacular hasta 10mts. de altura.	\$11,376.00
Mástil para espectacular hasta 15mts. de altura.	\$15,196.00
Mástil para espectacular de más 15mts. de altura, incluyendo el anuncio, por metro lineal excedente.	\$2,215.50
<b>Por el retiro de anuncios espectaculares, unipolares, bipolares, tridinámicos, de proyección óptica, tipo</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2	\$22,147.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente	\$1,415.50
Retiro de solo el Mástil para espectacular hasta de 15mts.de altura	\$7,372.00
Retiro de solo el Mástil para espectacular por cada metro lineal excedente de 15mts de altura.	\$3,076.50
<b>Retiro por parte del personal autorizado por el ayuntamiento, de estructura vieja oxidada o deteriorada que,</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$22,147.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,415.50
<b>Por la instalación, permanencia y uso de estructura vieja para anuncio, oxidada o deteriorada que, de mal</b>	
<b>Por el almacenaje de anuncios o sus estructuras, retirados por infracción o falta de pago:</b>	
Depósito de anuncios publicitarios menores a 2 m2, por cada m2 o fracción, diariamente.	\$56.00
Depósito de anuncios publicitarios mayores a 2 m2, por cada m2 o fracción, diariamente.	\$81.50
<b>Anuncios fijos sin estructura, letras sobresalientes, cortinas de plástico (enrollables), lonas sin estructura y</b>	
Hasta 2 m2.	\$517.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,032.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$2,063.50
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$548.50
<b>Por el retiro de anuncios fijos sin estructura, cortina de plástico (enrollables), lonas estructura y carteles en</b>	
Hasta 2 m2.	\$517.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,032.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$2,063.50
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$548.50
<b>Anuncios Adosados sobresalientes en más de 20 cm. de la fachada, adosados a esta, con estructura, por</b>	
Hasta 2 m2.	\$270.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$647.00
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$2,698.50
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$273.50
<b>Por el retiro de anuncios adosados sobresalientes en más de 20 cm. de la fachada con estructura, por cara,</b>	
Hasta 2 m2.	\$756.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$1,637.00
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$7,690.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,361.00
<b>Anuncios con estructura, perpendiculares a la fachada, en gabinetes, marquesinas, lonas y carteles, por</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$22,147.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,415.50
<b>Por el retiro de anuncios con estructura, perpendiculares a la fachada, en gabinetes, marquesinas, lonas y</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,550.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$3,093.00
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$6,185.50

De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$274.00
<b>Por el retiro por parte por personal autorizado por el ayuntamiento, de estructura vieja oxidada o</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$22,147.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,415.50
<b>Por el uso u ocupación de la vía pública con estructura vieja para anuncio, oxidada o deteriorada que de</b>	
<b>Anuncios espectaculares, unipolares, bipolares, tridimensionales, de proyección óptica, tipo persiana,</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,032.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$2,063.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$4,126.50
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$547.50
Mástil para espectacular hasta 10 mts. de altura.	\$11,376.00
Mástil para espectacular hasta 15 mts. de altura.	\$15,200.00
Mástil para espectacular de más 15 mts. de altura, incluyendo el anuncio, por metro excedente.	\$2,215.50
<b>Por el retiro de anuncios espectaculares, unipolares, bipolares, tridimensionales, de proyección óptica, tipo</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 5.00 m2.	\$3,691.50
De 5.01 m2 hasta 10.00 m2.	\$22,147.00
De más de 10.00 m2 por cada metro cuadrado excedente adicionalmente.	\$1,415.50
Retiro de solo el Mástil para espectacular hasta de 15mts. de altura.	\$7,382.50
Retiro de solo el Mástil para espectacular por cada metro lineal excedente de 15mts. de altura.	\$3,076.50
<b>Anuncios de Señalética comercial de tránsito, sobre vías de Circulación o su derecho de vía por cada uno</b>	
Hasta 2 m2.	\$7,382.50
De 2.01 hasta 4 m2.	\$14,765.00
<b>Por el retiro de anuncios de señalética:</b>	
Hasta 2 m2.	\$1,846.50
De 2.01 hasta 4 m2.	\$3,692.00
<b>Por el retiro de anuncios no autorizados en casetas telefónicas, por el personal autorizado por el</b>	
<b>Por el almacenaje de anuncios retirados en la vía pública o en lugares públicos por infracción o falta de</b>	
Depósito de anuncios publicitarios menores a 2 m2, por cada m2 o fracción, diariamente.	\$118.00
Depósito de anuncios publicitarios mayores a 2 m2, por cada m2 o fracción, diariamente.	\$130.00
<b>Por permisos o autorizaciones temporales para la colocación previa autorización de anuncios o carteles y</b>	
Por cada anuncio comercial colocado en casetas telefónicas instaladas en la vía pública, mensualmente.	\$655.00
Por cada anuncio o logotipo en o sobre aparatos o dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos,	\$31.50
Por cada anuncio o logotipo en o sobre aparatos o dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos,	\$109.50
Por cada anuncio en o sobre registros, tapas, cajas, cajas de distribución o similares o sus bases, ubicados en la	\$31.50
Por cada anuncio en o sobre registros, tapas, cajas, o similares o sus bases, ubicados en la vía pública con una	\$109.50
Por otorgamiento de licencia mensual para anuncio tipo pendón, colocados en mobiliario tipo porta pendón de	\$679.50
Costo por unidad por el retiro de pendones o lonas publicitarias en corredor publicitario.	\$91.50
Costo por unidad por el retiro de casetas telefónicas por anuncios irregulares o no autorizados.	\$2,146.50
Por el retiro de dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, neumáticos o similares o sus	\$1,477.00
Por el retiro de dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, o similares o sus bases, para la	\$3,076.50
<b>Anuncios en mobiliario urbano por mes:</b>	
Tableros para fijar propaganda impresa menor a 1m2, mensualmente cada uno	\$635.50
Propaganda impresa adherida a mobiliario urbano por cada una por m2 o fracción mensualmente.	\$4,307.00
Por anuncios en exhibidores de paraderos de unidades de transporte público local y buzones por m2. y por cada	\$794.00
Por anuncios en exhibidores de puestos de periódicos por m2. y por cada cara mensualmente.	\$794.00
Anuncios en puentes peatonales solo con autorización por m2.	\$1,846.00
<b>Los propietarios y/o poseedores de inmuebles en los que se vaya a colocar algún anuncio, cartel o donde</b>	
Dictamen de Factibilidad para instalación de anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad hasta 5m2.	\$446.00
Dictamen de Factibilidad para instalación de anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad de más de 5 m2 hasta	\$1,041.00
<b>Método de pago lugares de pago</b>	
<b>25. Método de pago</b>	
Pago en efectivo, pago con tarjeta de crédito o debito	
<b>26. Lugares donde se debe efectuar el pago</b>	<b>27. Domicilio de los lugares donde se debe efectuar el pago</b>
El pago se deberá realizar en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en las cajas de la Tesorería Municipal	A la B de Plaza Crytal ubicada en Boulevard Xicoténcatl 612, San Martín Texmelucan.
<b>28. Otros métodos de pago</b>	
Transferencia bancaria	
<b>29. Sustento legal para su cobro (artículo(s), en su caso fracción(es) y nombre de la normatividad(es))</b>	
Título Tercero, Capítulo XII, Artículo 34 de la Ley de ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, para el ejercicio fiscal 2025.	
<b>Plazo para la conclusión del trámite o servicio</b>	
<b>30. Días hábiles para otorgar el trámite o servicio</b>	
5 días hábiles después de realizar el pago de derechos.	
<b>31. ¿Cuáles son los criterios para la resolución del trámite o servicio?</b>	

Documentación completa, verídica y en su caso, el solicitante haya solventado las observaciones que emita la Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente		
<b>32. En caso de que no se cumpla con los criterios de resolución ¿cuál es el plazo en que el área administrativa responsable informará al solicitante?</b>		
De 3 a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se recibió la solicitud.		
<b>33. ¿Por qué medios se le hará del conocimiento del solicitante que no cumple con los criterios de resolución y la propuesta de solución para para continuar con el trámite o servicio, así como el plazo máximo para solventar los requisitos faltantes?</b>		
De manera presencial en ventanilla.		
<b>34. Plazo máximo para que el solicitante cumpla con los criterios de resolución, una vez notificado de la prevención de faltantes u otro tipo de incumplimiento que establece el procedimiento del trámite o servicio</b>		
15 días hábiles posteriores al día en que surta efectos legales la notificación.		
<b>35. Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)</b>		
No aplica		
Unidad Administrativa y Lugar(es) donde se realiza el trámite o servicio		
<b>36. Nombre del área administrativa responsable del trámite o servicio</b>		
Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente		
<b>37. Dirección del área (calle, número interior y exterior, colonia, código postal y municipio)</b>		
Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente		
<b>38. Correo electrónico de contacto para consultas sobre el trámite o servicio</b>	<b>39. Teléfono de atención para consultas sobre el trámite o servicio</b>	<b>40. Horario de atención</b>
<a href="mailto:alfredopcdesarrollourbano@gmail.com">alfredopcdesarrollourbano@gmail.com</a>	248 109 53 00 ext. 503	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
Fundamento jurídico del trámite o servicio		
<b>41. Fundamento jurídico del trámite, requisitos, inspección, aplicación de afirmativa o negativa ficta, vigencia, criterios de resolución y plazo para informar al solicitante sobre faltante o incumplimientos en el procedimiento (artículo(s), en su caso, fracción(es) y nombre de la normatividad)</b>		
Artículo 115, fracción IV y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 103 y 105 fracción IV inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Artículos 1, 2 y 3 fracción IV, 13, 14, 23 fracción VII, de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla		
Información adicional		
<b>42. Enunciar información que considere importante sobre el procedimiento y resolución del trámite o servicio, en su caso, el hipervínculo en donde se pueda consultar</b>		
Los originales que se solicitan serán utilizados para cotejarlos con las copias que el ciudadano proporcione.		
Datos de quien valida la información:		
<b>43. Nombre</b>	<b>44. Puesto</b>	<b>45. Firma</b>
José Jaime Sanchez Cuevas	Secretario de Obra Pública, Desarrollo Urbano, y Medio Ambiente	
Alfredo Pérez Cruz	Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	
Luis Fernando Lazcano Garcia	Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
<b>46. Para interponer quejas y/o denuncias sobre trámites y servicios</b>		
<b>Nombre del área para interponer quejas o denuncias</b>	<b>Ubicación del área para interponer quejas o denuncias</b>	
Subcontraloría de Investigación y Contraloría Social (Contraloría Municipal)	Boulevard Xicoténcatl No. 612 Colonia San Damián, San Martín Texmelucan, CP 74000	
<b>Protesta ciudadana, quejas o denuncias de manera electrónica</b>		
<a href="https://appwebti.com/modulo_quejasydenuncias/">https://appwebti.com/modulo_quejasydenuncias/</a>		
<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono de atención</b>	<b>Horario de atención</b>
<a href="mailto:quejasydenuncias@sanmartintexmelucan.gob.mx">quejasydenuncias@sanmartintexmelucan.gob.mx</a>	248 109 5300 Extensión 302	Lunes a viernes de 09:00-17:00 horas
<b>47. De uso exclusivo de la Contraloría Municipal</b>		
<b>Número de registro de trámite o servicio</b>		
CTS-SOPDUyMA-038-2025		
<b>48. Pasos para realizar el trámite</b>		
<b>Presencial</b>		
Paso 1: Consultar la información del trámite en la página web del Ayuntamiento <a href="http://sanmartintexmelucan.gob.mx/mejoraregulatoria">http://sanmartintexmelucan.gob.mx/mejoraregulatoria</a> o en el área responsable del trámite dentro del espacio físico del Gobierno Municipal.		
Paso 2: Entrega la documentación.		
Paso 3: Recibe folio de pago.		
Paso 4: Realiza pago en las cajas de Tesorería Municipal.		
Paso 5: Y recoge el documento oficial que acredita su trámite.		
<b>En línea</b>		
No aplica		
<b>De manera telefónica</b>		
No aplica		

